

Amplían el Artículo 1º del D.S. Nº 106-91-PCM, a fin de comprender en la venta de inmueble, otros bienes

DECRETO LEY Nº 25796

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.- Amplíase el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 106-91-PCM, de 16 de junio de 1991, a fin de comprender en la venta del inmueble sito en la Calle Huérfanos Nº 1376, piso 12, ciudad de Santiago de Chile, las cinco (5) plazas de estacionamiento con que cuenta la propiedad peruana, signadas con los números 627, 628, 629, 630 y 636.

Artículo 2º.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventidós.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa

CARLOS BOLOÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia

VICTOR PAREDES GUERRA
Ministro de Salud

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración

DANIEL HOKAMA TOKASHIKI
Ministro de Energía y Minas

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería

ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación

MANUEL VARA OCHOA
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 14 de octubre de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

MAXIMO MANUEL VARA OCHOA
Ministro de la Presidencia

Lima, jueves 29 de octubre de 1992

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas del Decreto Ley Nº 25976, publicado en nuestra edición del día 27 de octubre de 1992, en la página Nº 110059.

DICE:

Decreto Ley Nº 25976

DEBE DECIR:

Decreto Ley Nº 25796